

CONSTANCIA DE SECRETARIA: Pasó a Despacho de la Señora Juez la presente demanda **EJECUTIVA**, con memorial proveniente de la parte demandante informando el envío y recibido de la citación para la diligencia de notificación personal de uno de los demandados. Sírvase a proveer. Manizales, 29 de julio del 2021.

VANESSA SALAZAR URUEÑA
SECRETARIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES **Veintinueve (29) de julio de dos mil veintiuno (2021)**

Auto de trámite No. 844

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: REAL GROUP INMOBILIARIOS S.A.S hoy
MILLAN Y ASOCIADOS PROPIEDAD RAIZ S.A.S
Demandado: JORGE MARIO OQUENDO GUAPACHA Y
OTROS
Radicado: 17001-40-03-005-2020-00502-00

Visto el informe secretarial que antecede, se incorpora al de marras la constancia de envío y recibido de la citación para la diligencia de notificación personal del señor Jorge Mario Oquendo Guapacha a la dirección "Carrera 22 B #6 A – 44 MANIZALES".

No obstante, una vez revisado el libelo, se tiene que en el acápite atinente a las notificaciones se informó que la dirección para notificar a dicho demandado corresponde a la "Carrera 22 B #6 A – 44 VILLAMARÍA" motivo por el cual y al no estar autorizada la dirección referida en el primer párrafo de este proveído no será tenida en cuenta por parte de este despacho.

Por lo anterior, se **REQUIERE** a la parte demandante para que, en un término de **treinta (30) días**, realice los trámites necesarios para efectivizar la notificación de los demandados; lo anterior conforme lo establece el artículo 317 del Código General Proceso, con la **ADVERTENCIA** de que en caso de **no cumplir con la carga** dentro del

término concedido, se aplicará el **Desistimiento Tácito** respecto de la demanda.

NOTIFÍQUISE Y CÚMPLASE

**ALEXANDRA HERNÁNDEZ HURTADO
LA JUEZ**

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Por Estado No.111 de esta fecha se notificó el auto anterior.

Manizales, 30 de julio del 2021

VANESA SALAZAR UREÑA
Secretaria